CONTRATO N° 07/2022

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **Víctor Hugo Molinas Gwynn**, en su calidad de CONSULTOR con Registro Único del Contribuyente N° 1.962.159-0, domiciliado en **Gral. Aquino 252, Departamento 2C, Asunción**, empresa, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALCULO ACTUARIAL CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de "**SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALCULO ACTUARIAL** PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES" conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.718.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 32 Acta N° 39 de fecha 21 de setiembre del 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	80101507-036	Consultoría Actuarial	Mes	Unidad	18	16.500.000	297.000.000

Víctor Hugo Molinas Gwynn
Actuario Reg. AC-0001

Carlos González del Puerto
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6590

El Consultor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una validez de treinta (30) días posteriores a la finalización del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de servicios y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

Víctor Hugo Martínez Guayan
Actuario Reg. AC-0001

Carlos González Del Pi ento
Abogado

Abog. ROGIO GENTILE C.
Asesor Legal
C.J.P.B.

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 20 (veinte) del mes Octubre del año 2022.

Víctor Hugo Molinas Gwynn
Actuario Reg. AC-0001

Sr. VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN
CONSULTOR

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Fecha: 18/05/2022
Hora: 11:15:23

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000038/2022
Fecha Emisión 18/05/2022
Descripción SERVICIO DE CONSULTORIA DE CALCULO ACTUARIAL
Modalidad Concurso de Ofertas
Entidad 004 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPL. DE BANCOS Y AFINES

Nro P.A.C 00410718
AÑO 2022

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	001	00	01	266	30	1	99	1 CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	1.763.860.000	1.763.860.000	272.541.018	0	123.750.000	80.000.000	203.750.000	1.287.568.982

Total PAC 123.750.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Oscar D. Cardozo Miranda
Jefe Secc. Presupuesto
Gerencia Financiera

Firma del Responsable de la UAF

Econ. Víctor Barúa